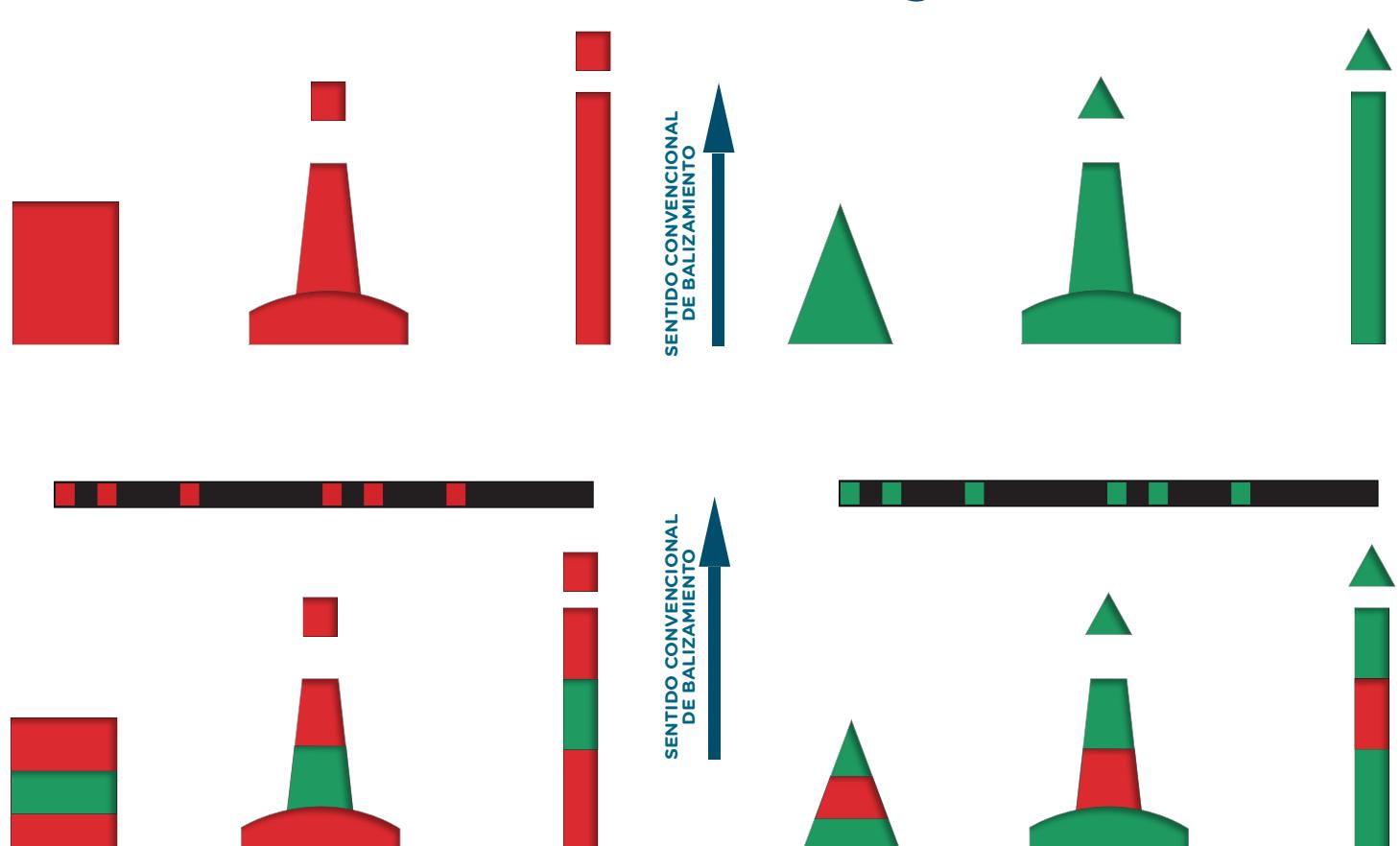
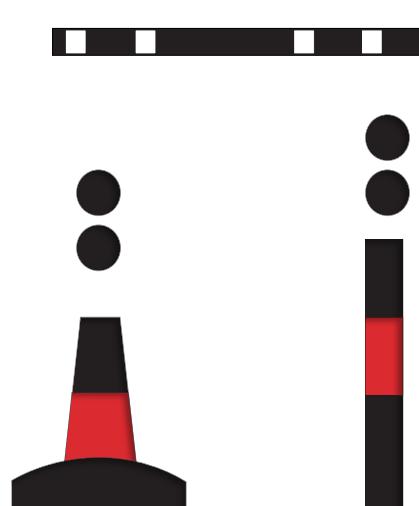


**Marcas Laterales Región A**

**Marcas Laterales Región B**

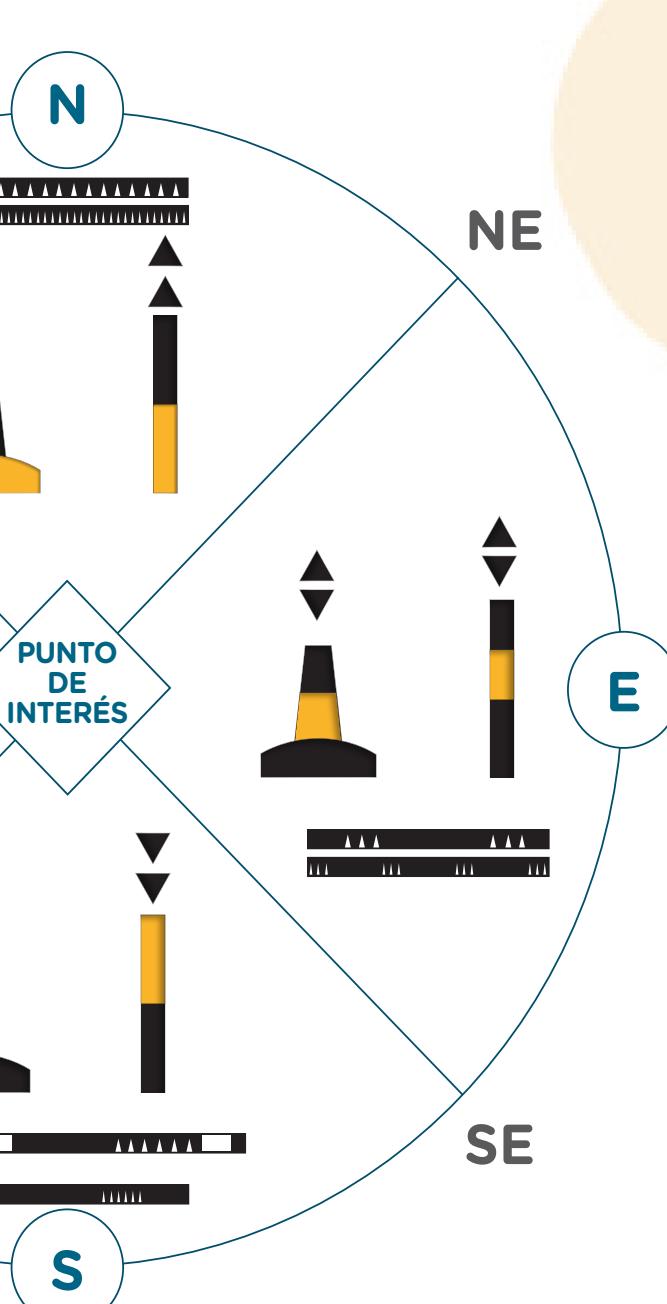
**Marcas de Peligro Aislado**

Es una marca colocada o fondeada sobre un peligro a cuyo alrededor las aguas son navegables.

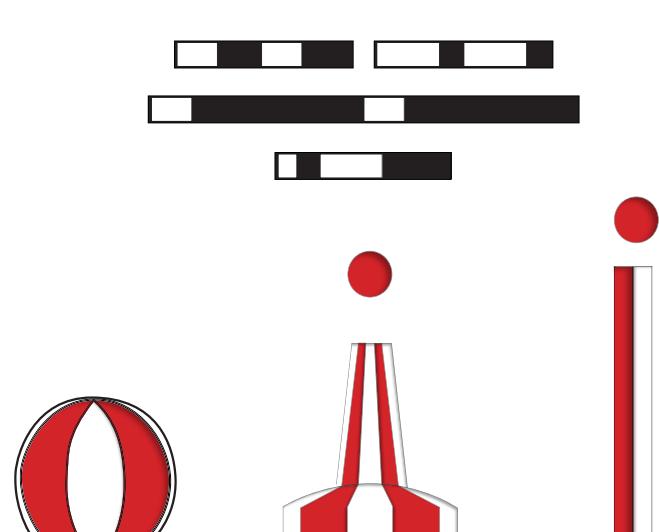

**Marcas Cardinales**

Los cuatro cuadrantes (Norte, Este, Sur, Oeste) están limitados por las demarcaciones verdaderas NW-NE, NE-SE, SE-SW, SW-NW, timadas desde el punto que interesa balizar. Una marca cardinal recibe el nombre del cuadrante en el que está colocada. El nombre de una marca cardinal indica que se ha de pasar por el cuadrante correspondiente a ese nombre.

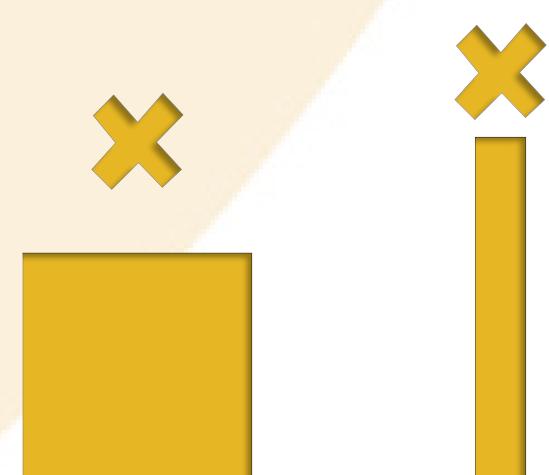
Las marcas cardinales y su uso, son las mismas para la Región A y la Región B.


**Marcas de Aguas Navegables (Aguas Seguras)**

Sirven para indicar que las aguas son navegables alrededor de la marca; incluyen las marcas que definen los ejes de los canales y las marcas de centro de canal. Estas marcas pueden utilizarse también para indicar la entrada de un canal, la aproximación a un puerto o estuario o un punto de recalada. El ritmo de la luz también puede utilizarse para indicar el mejor lugar de paso bajo un puente.


**Marcas Especiales**

Indican zonas o configuraciones especiales cuya naturaleza se visualiza al consultar la carta u otra publicación náutica. Por lo general no están destinadas a señalar canales u obstrucciones donde existen otras marcas más adecuadas para ello.


**Peligros Nuevos**

Se utiliza para designar peligros descubiertos recientemente que aún no figuran en las publicaciones náuticas. Los peligros nuevos comprenden los obstáculos naturales, como bancos de arena o escolleras, y los peligros resultantes de la acción del hombre, como los naufragios.

